RNVJ
Proceso : Ejecutivo –Menor Cuantía-
Radicado : 68001400300320 18-00962-00
Al despacho del Señor para resolver. Se encuentra en trámite la notificación a la parte demandada-.
Bucaramanga, 30 de octubre de 2020.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe secretarial y revisada la etapa en la cual se encuentra el presente proceso, en el cual no se ha surtido de manera completa la notificación a la parte demandada, es pertinente precisar, que esta actuación procesal se debe surtir por los rituales del art. 8 Decreto 806 del 2020, el cual establece lo siguiente:

> *(...) Art. 8: Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. (*subrayado fuera de texto*). (...)*

Una vez realizada la actuación procesal que se encuentra pendiente, con los requisitos exigidos por la norma en cita, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1008c7ed346127f56c0a8d7124df31f9eccb620e604b05c521bde832184684af
Documento generado en 30/10/2020 09:39:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica